



**ASUNTO:** Aprobación de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Mislata

**SEGEX 316260A**

---

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos.

Considerando que estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

Con el objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Innovación y Tecnología de 19 de noviembre de 2019.

Informado el expediente por la Jefatura de Área de Coordinación Municipal, planificación y proyectos con la conformidad de la secretaria general, en fecha 25 de noviembre de 2019.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1798/2019, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Mislata, cuyo texto anexo se acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.** – Ordenar su publicación en la sede electrónica municipal, así como en la web corporativa a todos los efectos.



**Resolución N° 3684 de 26/11/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
/zFHpTb967UZWkuC  
5CIEKZ1X4Fu/aPuYG  
7TRoCRwFoQ=

Código seguro de verificación: PCCWVE-WJAGWKP3 Pág. 1 de 1